



Rafaela, 12 de Mayo de 2023.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 311.106/9 - Fichero N° 79; y

CONSIDERANDO: Que el Jefe de la División Mayordomía informa sobre la necesidad de contratar un proveedor para realizar tareas de mantenimiento y reparación de la terraza del Palacio Municipal.

Que el mismo resulta necesario para mantener un estricto control programado sobre determinados puntos críticos que hacen a la seguridad del edificio.

Que, de acuerdo a la normativa vigente, la Dirección de Compras informa que corresponde efectuar dicha contratación a través del pertinente llamado a Licitación.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente.

Que la imputación Presupuestaria deberá realizarse en el Programa Mayordomía y Mantenimiento del Palacio Municipal.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébense el Presupuesto Oficial, Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte integrante de la presente Licitación.

Art. 2.º)- Llámase a Licitación Pública bajo el procedimiento alternativo previsto en el artículo 14 bis de la Ordenanza N° 2.026 para la contratación de Mano de obra, materiales y herramientas para la “**impermeabilización de la terraza del Palacio Municipal de calle Moreno N° 8, ciudad de Rafaela.**”, la que se registró por el presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), y supletoriamente, por las Ordenanzas N.º 2.026 y sus modificatorias y por el Decreto - Ordenanza N.º 3.090.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fijense los siguientes valores:

- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos seis millones cuatrocientos mil (\$ 6.400.000.-)*.
- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos tres mil doscientos (\$ 3.200.-)*.
- El valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos tres mil doscientos (\$ 3.200.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela sita en calle Moreno N.º 8 – 2.º Piso – de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4.º)- LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, SOBRE N° 1 con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – DIRECCIÓN DE COMPRAS – Moreno 8 – 2.º Piso – (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N.º 54.920 - “**impermeabilización de la terraza del Palacio Municipal de calle Moreno N° 8, ciudad de Rafaela**”, y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - segundo piso, Rafaela (Santa Fe), el día **31 de Mayo de 2023**, a las (9:00) horas. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N° 2.

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia



Art. 7.º)- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.02.017.104.00.00/7 – Mantenimiento y trabajos varios.

Art. 8.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario Gobierno y Participación y por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 9.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


JORGE O. MURIEL
Secretario de Gobierno
y Participación


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1º).- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la contratación de Mano de obra, materiales y herramientas para realizar la “**impermeabilización de la terraza del Palacio Municipal de calle Moreno N° 8, ciudad de Rafaela**”.

Art. 2º).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, SOBRE N° 1 con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – DIRECCIÓN DE COMPRAS – Moreno 8 – 2º Piso – (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° 54.920 - “**impermeabilización de la terraza del Palacio Municipal de calle Moreno N° 8, ciudad de Rafaela**”, y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 3º).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno, falta de conocimiento del legajo, así tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta, significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4º).- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante secretariadegobierno@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos de la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 5º).- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

SOBRE N° 1:

- Recibos o comprobantes oficiales que acrediten el pago del sellado y pliego municipal.
- Declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se aceptará la competencia y jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando expresamente al fuero Federal.
- Domicilio real del proponente.
- Domicilio legal del proponente en la ciudad de Rafaela.
- Detalle del objeto que se oferta, el que deberá respetar las Especificaciones Técnicas (Anexo II).

La omisión de alguno de los requisitos enumerados será causal de rechazo de la propuesta en el acto de apertura de sobres.

Art. 6º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 – Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **31 de Mayo de 2023**, a las nueve (9:00) horas. En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la Apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Abiertos los Sobres N° 1, la administración procederá a evaluar los aspectos formales, técnicos y legales de las ofertas. Cumplido con ello, se procederá a fijar fecha para la presentación del Sobre N° 2, la que será notificada a todos los proponentes que obtengan un informe favorable sobre los aspectos evaluados, los que serán citados con una anticipación no mayor a dos días hábiles. También deberá notificarse - sin citación - a los oferentes que no hubieran alcanzado un informe favorable.

Art. 7º).-SOBRE N° 2: El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente documentación:

a) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha Garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
- Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.
- Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

man

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



b) La propuesta, firmada en toda sus hojas por el proponente, con aclaración de nombre y apellido, conforme las cláusulas y condiciones previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La falta de lo cumplimiento de cualquiera de estos requisitos, dará lugar al rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura del SOBRE N° 2.

Art. 8°).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 9°).- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 10°).- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Art. 11°).- FORMAS DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Por otra parte, no se tendrán en cuenta las aclaraciones, cotizaciones o alternativas ubicadas al dorso de las planillas, debiendo utilizar la cantidad de planillas que considere necesario, enumerándolas correctamente.

Las cotizaciones que se oferten como alternativas deberán consignarse a continuación de la oferta básica. Se asignará como oferta básica a la primera cotización que figure en la planilla de cotización.

Art. 12°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N° 2.

Art. 13°).- FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago. Serán rechazadas las ofertas alternativas en las que no se cotice alguna de las formas de pago previstas en los incisos a) y b) citados.

- a) A diez (10) días de la fecha de factura y recepción conforme de los trabajos,
- b) A treinta (30) días de fecha de factura y recepción conforme de los trabajos, y sin ser obligatoria:
- c) Alternativa propuesta por el oferente

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha factura, recibidos los trabajos licitados en conformidad a lo adjudicado. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

Art. 14°).- INVARIABILIDAD DE PRECIOS: Los precios que se coticen en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto por este Artículo.

Art. 15°).- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA: El plazo para la realización de los trabajos es de cuarenta y cinco días (45) corridos inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

El no cumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1%) diario, del importe del objeto licitado que debió ser entregado.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 16°).- CALIDAD DE LOS TRABAJOS: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 17°).- GARANTÍA POR MATERIALES UTILIZADOS: La garantía del objeto licitado se extenderá por un año (1) desde su entrega.

Durante el transcurso de dicho plazo, todo trabajo de reparación que se requiera lo efectuará el proveedor o la Municipalidad a cargo del este, quedando exceptuado en caso que los accidentes provengan por culpa de mano de obra deficiente o caso fortuito provocados por fenómenos de origen natural extraordinario.

Art. 18°).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El o los oferentes, a quien/es se le adjudique la presente licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 19°).- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía deberá constituirse dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo, y será instrumentada en alguna de las formas previstas en este Pliego para la constitución de la garantía de oferta.

Transcurrido dicho plazo sin que el adjudicatario dé cumplimiento a la obligación referida, se aplicará lo dispuesto en el Art. 66° de la Ordenanza N° 2026; sin perjuicio del derecho de la Municipalidad para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos con motivo del incumplimiento por parte de éste.

Art. 20°).- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 21°).- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 22°).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 25°).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas




JORGE O. MURIEL
Secretario de Gobierno
y Participación



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES: Se llama a Licitación Pública para la “impermeabilización de la terraza del Palacio Municipal de calle Moreno N° 8, ciudad de Rafaela” .

ESPECIFICACIONES PARA EL TRABAJO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LA TERRAZA DEL PALACIO MUNICIPAL LICITADO

Detalle:

1. Sacar membrana existente, bajar lo retirado y cargar a contenedores.
2. Limpieza y preparación de la superficie a total a impermeabilizar de 740 mts2.
3. Imprimir la superficie total de la terraza con pintura asfáltica a base solvente.
4. Colocación de membrana asfáltica con geotextil para pintar. (transitable). La membrana se aplicará totalmente adherida a la superficie.
5. El geotextil se protegerá con dos manos de pintura impermeabilizante para techos color Gris.
6. Retiro de herramientas y limpieza final de obra.


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas




JORGE O. MURIEL
Secretario de Gobierno
y Participación